

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

FIJACION EN LISTA TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MERITO

PROCESO VERBAL SUMARIO – EXTINCIÓN DE CONTRATO  
DE HIPOTECA

RADICADO 54-001-40-03-002-2019-00343-00

DEMANDANTE JULIO VICENTE VILLAMIZAR FLOREZ

DEMANDADOS JUAN JOSE BELTRAN GALVIS  
FLORENCIO RIAÑO RUBIANO

EXCEPCION DE MERITO:

El escrito de excepción de mérito propuesta por parte del curador ad-litem del litisconsorcio necesario, dentro del proceso de la referencia, se fija en lista por UN DIA, hoy Noviembre 18/2020, a las ocho de la mañana, y en traslado a la parte actora por CINCO (05) días. Empieza el traslado Noviembre 19/2020 y vence Noviembre 25/2020, a las cinco de la tarde, de conformidad con el Art. 370 del C. G. del P., en concordancia con el Art. 110 ibídem.

  
MELISSA IVETTE PATERNINA VERA  
SECRETARIA



Contesto en nombre Litisconsorte Rad. 2019-00343-00

Juzgado 02 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivm2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

10/11/2020 10:54

Secretaria Juzgado 02 Civil Municipal - Cucuta - Seccional Cucuta <secj02cmpalcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Archivos adjuntos (192 KB)

esto.pdf;

Gener Outlook para iOS

Colectivo de Abogados Fernando Fuentes Arjona <colaboffa@hotmail.com>  
Tuesday, November 3, 2020 6:17:05 PM

Juzgado 02 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivm2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Contesto en nombre Litisconsorte Rad. 2019-00343-00

Formato PDF., anexo contestación para el Proceso Verbal de JULIO VICENTE VILLAMIZAR, contra JUAN JOSÉ PÉREZ GALVIS.

Como no se me suministró el memorial de excepciones, desconozco el correo del apoderado del demandado. Agradezco la remisión de esta importante pieza procesal.

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, informando al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las previstas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señora Juez

**SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

E. S. D.

DEMANDA: Verbal  
DEMANDANTE: JULIO VICENTE VILLAMIZAR FLÓREZ  
DEMANDADO: JUAN JOSÉ BELTRAN GALVIS  
RADICADO: 54001-40-03-002-2019-00343-00

Fernando Fuentes Arjona, abogado mayor de edad, vecino de esta ciudad, e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en representación del **LITISCONSORTE DE LA PARTE DEMANDANTE, FLORENCIO RIAÑO RUBIANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, e identificado con la cédula de ciudadanía colombiana número 80.395.415, en mi condición de curador *ad-litem*, me adhiero a la pretensión de la demanda, solicitando a la señora juez se sirva **DECLARAR:**

A.- Que se encuentran **PRESCRITAS** tanto la **ACCIÓN EJECUTIVA**, como la consiguiente **ACCIÓN DECLARATIVA** originadas en el mutuo de que da cuenta la Escritura Pública número 1057 del 7 de marzo de 2008, corrida en la Notaría 2ª de Cúcuta, por el transcurso del término de diez (10) años contado a partir del vencimiento de plazo estipulado para el pago, que fue de un año.

B.- Que, a consecuencia de lo anterior, el contrato accesorio de hipoteca también se extinguió, como lo contempla el artículo 2457 del C. Civil, y así se servirá comunicarlo al señor Registrador, pidiéndole que haga la correspondiente anotación del folio de matrícula Inmobiliaria 260-202210.

### **PRUEBAS**

Las que obran en el expediente.

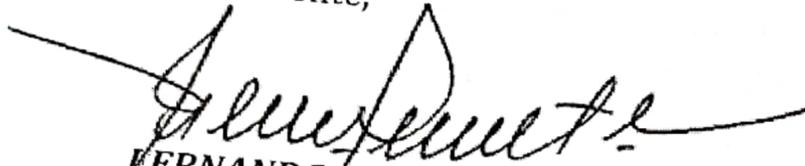
### **NOTIFICACIONES**

**FERNANDO J. FUENTES ARJONA**  
ABOGADO  
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Desconozco la dirección física y electrónica del señor Florencio Riaño Rubiano.

Recibiré notificaciones y correspondencia a través del correo: [colaboffa@hotmail.com](mailto:colaboffa@hotmail.com) y en la calle 2 # 4E-100 Barrio La Ceiba, en esta ciudad.

Atentamente,



**FERNANDO FUENTES ARJONA**

C. C. 2.911.346

T. P. 13947

Copia memorial presentado Juzgado 2° C. Mpal

Juzgado 02 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

04/11/2020 11:18

Secretaria Juzgado 02 Civil Municipal - Cucuta - Seccional Cucuta <secj02cmpalcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Archivos adjuntos (192 KB)  
este.pdf

Gener Outlook para iOS

Colectivo de Abogados Fernando Fuentes Arjona <colaboffa@hotmail.com>  
Fecha: Wednesday, November 4, 2020 5:43:44 PM

Asunto: dapc\_1006@hotmail.com <dapc\_1006@hotmail.com>

Re: Juzgado 02 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Asunto: Copia memorial presentado Juzgado 2° C. Mpal

Yo, le estoy haciendo llegar el memorial presentado en el proceso verbal de Julio Vicente Villamizar contra JOSÉ BELTRÁN GALVIS, con Rad. 2019-00343

**ADVERTENCIA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Santander. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, avisando al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las previstas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le respondo mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señora Juez

**SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

E. S. D.

DEMANDA: Verbal  
DEMANDANTE: JULIO VICENTE VILLAMIZAR FLÓREZ  
DEMANDADO: JUAN JOSÉ BELTRAN GALVIS  
RADICADO: 54001-40-03-002-2019-00343-00

Fernando Fuentes Arjona, abogado mayor de edad, vecino de esta ciudad, e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en representación del **LITISCONSORTE DE LA PARTE DEMANDANTE, FLORENCIO RIAÑO RUBIANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, e identificado con la cédula de ciudadanía colombiana número 80.395.415, en mi condición de curador *ad-litem*, me adhiero a la pretensión de la demanda, solicitando a la señora juez se sirva **DECLARAR:**

**A .-** Que se encuentran **PRESCRITAS** tanto la **ACCIÓN EJECUTIVA**, como la consiguiente **ACCIÓN DECLARATIVA** originadas en el mutuo de que da cuenta la Escritura Pública número 1057 del 7 de marzo de 2008, corrida en la Notaría 2ª de Cúcuta, por el transcurso del término de diez (10) años contado a partir del vencimiento de plazo estipulado para el pago, que fue de un año.

**B .-** Que, a consecuencia de lo anterior, el contrato accesorio de hipoteca también se extinguió, como lo contempla el artículo 2457 del C. Civil, y así se servirá comunicarlo al señor Registrador, pidiéndole que haga la correspondiente anotación del folio de matrícula Inmobiliaria 260-202210.

**PRUEBAS**

Las que obran en el expediente.

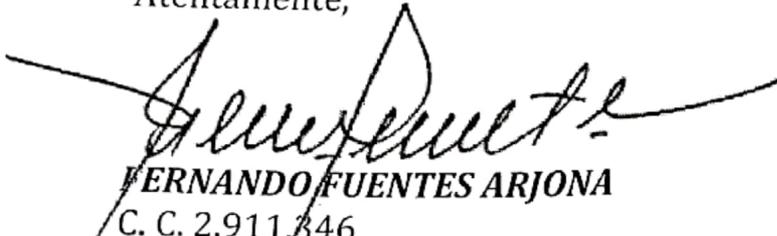
**NOTIFICACIONES**

**FERNANDO J. FUENTES ARJONA**  
ABOGADO  
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Desconozco la dirección física y electrónica del señor Florencio Riaño Rubiano.

Recibiré notificaciones y correspondencia a través del correo: [colaboffa@hotmail.com](mailto:colaboffa@hotmail.com) y en la calle 2 # 4E-100 Barrio La Ceiba, en esta ciudad.

Atentamente,



**FERNANDO FUENTES ARJONA**  
C. C. 2.911.346  
T. P. 13947